

DICTAMEN

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 19:00 horas del día 22 de marzo de 2022, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y al artículo 63 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, efectuaron la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N03/2022, realizada para la adquisición de **despensas** para esta Cabecera Municipal y la Presidencia Seccional de Colonia Anáhuac, para elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de marzo de 2022, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, convocó a participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N03/2022, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos y especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciendo por parte de la convocante las aclaraciones que se consideraron necesarias y se dio respuesta a las dudas presentadas por parte de los licitantes, según se asentó en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 17 de marzo de 2022 a las 10:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiendo los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas así como las muestras presentadas por los licitantes que se presentaron en el acto, admitiéndose todas para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63, 64 y 20 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se analiza el dictamen elaborado por las áreas requerentes y que servirá de base, junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, las áreas requerentes y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:

DICTAMEN

Resultado Técnico

Nombre, Denominación y/o Razón Social	Observaciones a la propuesta técnica
<p>Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.</p>	<p>Analizada cualitativamente la documentación y las muestras presentadas por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que en la partida uno, incumplen con la unidad de medida solicitada para el caldo de pollo, aun considerando el +5 de margen acordado en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no considera solvente su propuesta técnica en la partida uno. En la partida dos se considera solvente.</p>
<p>C. César Uriel Zamarrón Estrada</p>	<p>Analizada cualitativamente la documentación presentada por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que en la partida uno, incumplen con la unidad de medida solicitada para el caldo de pollo, aun considerando el +5 de margen acordado en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica en la partida uno. En la partida dos se considera solvente.</p>
<p>C. Cruz Isela Rodríguez Domínguez</p>	<p>Analizada cualitativamente la documentación presentada por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que incumple al ofertar: jabón de tocador, atún, aceite comestible, cocoa y azúcar para preparar bebida sabor chocolate, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica en las partidas uno y dos.</p>

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

DICTAMEN

Resultado Económico

Partidas	Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$291.02	Analizada la propuesta económica y tomando en cuenta las inconsistencias en las unidades de medidas que se encontraron en los productos ofertados en la propuesta técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no considera solvente su propuesta económica en la partida uno, en la partida dos se considera solvente.
dos	\$202.74	

Partidas	C. César Uriel Zamarrón	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$356.78	Analizada la propuesta económica y tomando en cuenta las inconsistencias en las unidades de medidas que se encontraron en los productos ofertados en la propuesta técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no considera solvente su propuesta económica en las partidas uno y dos por considerarse precios no aceptables.
dos	\$244.00	

Partidas	C. Cruz Isela Rodríguez Domínguez	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$270.64	Analizada la propuesta económica y tomando en cuenta las inconsistencias en las unidades de medidas que se encontraron en los productos ofertados en la propuesta técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, no considera solvente su propuesta económica en las partidas uno y dos.
dos	\$187.85	

Una vez analizadas cuantitativamente y cualitativamente las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y

DICTAMEN

64 de su Reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, la convocante emite el siguiente:


DICTAMEN

Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en la **partida dos** así como ofertar el precio más bajo, adjudíquese el contrato a la empresa: **Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$786,600.00 (setecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) netos, correspondientes a las despensas solicitadas por la Presidencia Seccional de Colonia Anáhuac.


En cuanto a la **partida uno**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso b) y c) de las bases de licitación, se declara **desierta**, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el mismo artículo 70 tercer párrafo de la Ley referida, se procederá a emitir una segunda convocatoria.


Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.


C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios



L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal y Vocal


Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda


C. Ignacio Malaxe Chaverria González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N03/2022.
DESPENSAS.

DICTAMEN



Ing. Miguel Ángel Holguín
Director de Desarrollo Social




Lic. Ricardo Seira Aguirre
Jefe Administrativo Desarrollo Social



Lic. Alejandro Arroyo Gardea
Secretaría Municipal
Área Jurídica



C.P. Verónica Escalante Romero
Síndico Municipal
Observadora



Lic. Luisa Mariana Campos Gallegos
En representación del
Titular del Órgano Interno de Control
Observador




-----Fin de Dictamen-----